UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL

ASPECTOS JURÍDICOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA AUTOMATIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO EN LA PLATAFORMA BIZAGI, EN LA MODALIDAD DE BOLSA DE HORAS CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL:

Dirección Administrativa, competencia asignada en la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, para realizar todo tipo de contratos cuya cuantía no exceda la suma de 10.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Por las características del objeto a contratar nos encontramos frente a un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

Modalidad de **Selección abreviada adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa,** cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior en atención a que la prestación de servicios para la automatización, soporte y mantenimiento en la plataforma BIZAGI, en la modalidad de bolsa de horas 5, son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales gozan de especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, los cuales pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos.

De conformidad con lo anterior, debe entenderse como bienes y servicios homogéneos aquellos respecto de los cuales existe más de un proveedor y que sus patrones de calidad y desempeño están objetivamente definidos por especificaciones usuales del mercado, de tal manera que el único factor diferenciador entre estos servicios es el precio.

Aunado a lo anterior, la Corte Constitucional en sendas providencias también ha definido la característica esencial de este tipo de bienes y servicios, indicando:

> *"Además, considera que el corresponder a unas características técnicas uniformes y de común utilización, conduce a que el servicio que se solicita es el mismo servicio que cualquiera de los oferentes habilitados está en condiciones de prestar, sin detrimento alguno en las condiciones de calidad del mismo, toda vez que estas fueron definidas previamente. De manera que al interior del proceso no hay discusión alguna, ni ventaja o desventaja comparativa entre los ofrecimientos técnicos, lo que justifica que la contienda verse exclusivamente sobre el precio, ya que las demás condiciones del servicio a contratar han sido definidas por la entidad de manera estandarizada y no están sujetas a cambios en su ofrecimiento."*[1]

Por todo lo expuesto, el procedimiento a aplicarse será a través de la modalidad de selección abreviada subasta inversa electrónica.

Es importante precisar que, una vez revisada la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual, se verificó que a la fecha no se cuenta con un acuerdo marco de precios para la adquisición o prestación de este tipo de bienes y servicios.

4. LA CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La modalidad de selección es la Abreviada en su causal de *adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización*, el Ministerio conforme al numeral 3 del artículo 5º "De la

[1] Sentencia C-713-09 MP. María Victoria Calle Correa

selección objetiva" de la Ley 1150 de 2007, establece como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como *"un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato.",* e igualmente el artículo 2.2.1.1.2.1.3 inciso 8 del Decreto en mención, determina que en los pliegos de condiciones deberá hacerse mención de los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.

A su vez, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 *"Evaluación del riesgo"*, ibídem, prescribe que *"La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."*

Así mismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 *"Estándares y documentos tipo"*, ibídem, Colombia Compra Eficiente expidió el 16 de septiembre de 2013 el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), para la ejecución del contrato se contemplan los siguientes:

7N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
														COMO	CUANDO
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Afectación de la ecuación económica del contrato y/o retraso en el cronograma de ejecución	Raro (1)	Moderado (4)	Riesgo Bajo	Alta	Entidad y Contratista	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	Bajo (4)	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho
2	Especifico	externo	Ejecución	Legal	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato	Afectación en la ejecución del contrato	improbable (2)	Mayor (4)	Riesgo Alto	Alta	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Bajo (4)	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho
3	General	externo	Selección	Legal	Riesgo de Colusión, que dos o más oferentes realicen acuerdos anticompetitivos, con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular	Que el proceso de selección se vea afectado en relación a la selección objetiva toda vez que es muy probable que no resulte adjudicataria la oferta más favorable.	Probable (2)	Mayor (4)	Riesgo Alto	Alta	Contratista	Diligenciamiento del certificado de participación independiente del proponente y verificación de las evaluaciones.	Bajo (4)	En el periodo de evaluación de las propuestas y, en caso de presentarse alguna posible o presunta practica colusoria se oficiará a las autoridades competentes.	Durante la ejecución del contrato hasta la terminación de la investigación.
4	General	externo	Selección	Legal	Riesgo de pérdida de la calidad de Partner y que esta no pueda ser renovada durante el plazo ejecución contrato.	Que se vea afectada la asistencia técnica oportuna ocasionando traumatismo en el servicios de soporte	Poco probable (2)	Menor (2)	Riesgo Alto	Alta	Contratista	El supervisor deberá verificar la vigencia de la documentación que acredita la condición de Partner		El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato indicando las medidas que se tomarán.	Durante toda la etapa contractual

6. ANALISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL

El análisis del sector desde la perspectiva Legal se basó en la información técnica suministrada por la Oficina Asesora de Sistemas del Ministerio de Defensa Nacional.

Para el presente proceso encontramos que conforme al estudio previo técnico, en cumplimiento de la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en cuanto a Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre estas el

Decreto Nacional 1078/2015 del MINTIC "Manual para la Implementación de la Política de Gobierno Digital", el Decreto 1008/2018 del MINTIC "lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1078 de 2015", documento Octubre/2019 del MINTIC "Lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial AE para la Gestión de TI del Estado" como el principal instrumento para implementar la Arquitectura TI de Colombia y habilitar la Política de Gobierno Digital y el documento MAE.G.GEN.01 31/10/2019 del MINTIC "Documento Maestro del Modelo de Arquitectura Empresaria Versión1", y los cambios al interior del Ministerio de Defensa en su Mapa de proceso (ver imagen1), se han desarrollado estrategias para mejorar los procesos, tramites, servicios y normatividades entre estas la segunda versión del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa.

El ministerio espera que sus procesos sean agiles y que se gasten menos tiempo en los trámites logrando un alto grado de satisfacción del usuario, para ello se requiere continuar, implementando de manera gradual los procesos de la Unidad de Gestión General de acuerdo a: 1. Grado de madurez digital (nivel de automatización, diseño del proceso, trazabilidad y control), 2. Complejidad (universo de usuarios, integración tecnológicas y composición del proceso) y 3. Criterios contribución a la estrategia (categoría de procesos, impacto a la experiencia del cliente y eficiencia en la proyección y la gestión de los recursos del Ministerio), utilizando para ello a BIZAGIla cual es una plataforma inteligente para la gestión de procesos utilizada internacionalmentel, lo que permite obtener una prestación de un servicio de óptima calidad y a precios razonables para la Entidad, logrando con esto una mayor utilidad respecto al análisis costo beneficio del Ministerio de Defensa Nacional.

El Ministerio de Defensa Nacional, como parte del mantenimiento, soporte, actualización y automatizaciones de los procesos, así como el direccionamiento del mismo con las políticas de gobierno en línea, requiere contratar, un servicio de soporte, mantenimiento, actualización y nuevas automatizaciones en la plataforma BIZAGI en la modalidad de bolsa de horas, con destino a la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.

Con fundamento en lo anterior, el Ministerio de Defensa desde el punto de vista técnico tuvo a consideración que con el fin de cumplir con las necesidades de contratar los servicios para la automatización, soporte y mantenimiento en la plataforma BIZAGI con destino a la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, se debe efectuar a través de bolsa de horas.

Por lo anterior, y en consideración a que los bienes y servicios a contratar son de los denominados de características técnicas uniformes y cuyas especificaciones técnicas puede cumplir cualquier proponente que tenga experiencia en la ejecución de este tipo de objeto, se observa que algunos de los proponentes que participarán en el presente proceso se encuentran constituidos bajo el régimen legal y empresarial de Colombia, así mismo podrán participar empresas extranjeras con sucursal en Colombia, las cuales en los dos escenarios deberán presentar los documentos de contenido jurídico a solicitar en el pliego de condiciones que se elabore dentro del proceso de selección.

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Durante el Proceso de Selección los proponentes deberán presentar con su oferta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa, NIT. 899.999.003-1, de acuerdo con las condiciones que se establezcan en el pliego de condiciones.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la ejecución del futuro contrato y de su liquidación, así como los riesgos que puedan surgir para la Administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o sus subcontratistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y concordantes del Decreto 1082 de 2015, se exigirá al futuro contratista que constituya una Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil extracontractual a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, NIT. 899.999.003-1, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o a través del patrimonio autónomo, o a través de garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos:

(I) GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

Por el 10% del presupuesto oficial con una vigencia de 90 días a partir de la presentación de la oferta.

(II) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más y, de las prórrogas si las hubiere.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más, y de las prórrogas si las hubiere.

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, y de las prórrogas si las hubiere.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 20 numeral 8 DEL DECRETO 1510 DE 2013.

Para el presente proceso de selección se procedió a verificar la información publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, referente a los Acuerdos y Tratados Internacionales vigentes en materia de contratación pública, estableciendo lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	SI	NO
	GUATEMALA	SI	NO	SI	NO
	HONDURAS	SI	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA (Decisión 439 de 1998)		SI	SI	NO	SI

Para efectos de dar aplicación a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio vigentes, y aplicables al presente proceso, los oferentes deberán acreditar tal condición de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y el Ministerio de Defensa Nacional dará aplicación a las reglas especiales contenidas en los mismos.

Bogotá, 17 de julio de 2020.

Maribel Gómez M.

MARIBEL GÓMEZ MAHECHA
Abogada Grupo Adquisiciones

Vo.Bo. JEAN CARLO MARTÍNEZ ORTIZ
Coordinador Grupo Adquisiciones